

Ningún niño o niña menor de 6 años sin familia

(y a ser posible, tampoco de más edad)

(DESINSTITUCIONALIZACION)

Jorge Cardona

Catedrático de Derecho Internacional Público

Universidad de Valencia

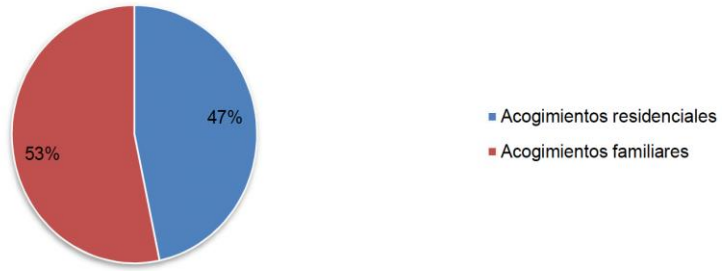
Antiguo miembro del Comité de Derechos del Niño

Naciones Unidas

ME CENTRO EN ALGUNOS PROBLEMAS CUANDO YA SE HA ASUMIDO TUTELA POR LA ADMINISTRACION

- Demasiados niños en centros residenciales.
- Demasiado tiempo en centros residenciales.
- Demasiados niños siguen entrando en el sistema de protección en centros residenciales
- Inequidad:
 - Por discapacidad
 - Por edad
 - Por nacionalidad
- Con carácter general, ausencia de datos suficientemente desagregados y exhaustivos (aunque hay excepciones)
- Veamos muy rápidamente algunos datos del Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia (datos 2021) y de alguna fuente particular (ASEAF, Nuevo futuro y Sindic)

Gráfico 5. Medidas según tipo de guarda - Totales a 31 de diciembre



ESPAÑA SIN MMNA

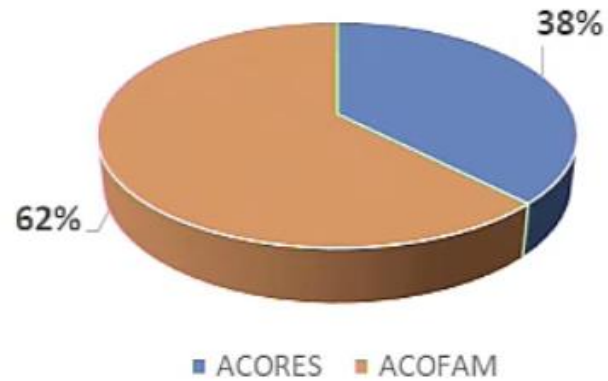


Tabla 3. Medidas adoptadas según tipo de guarda

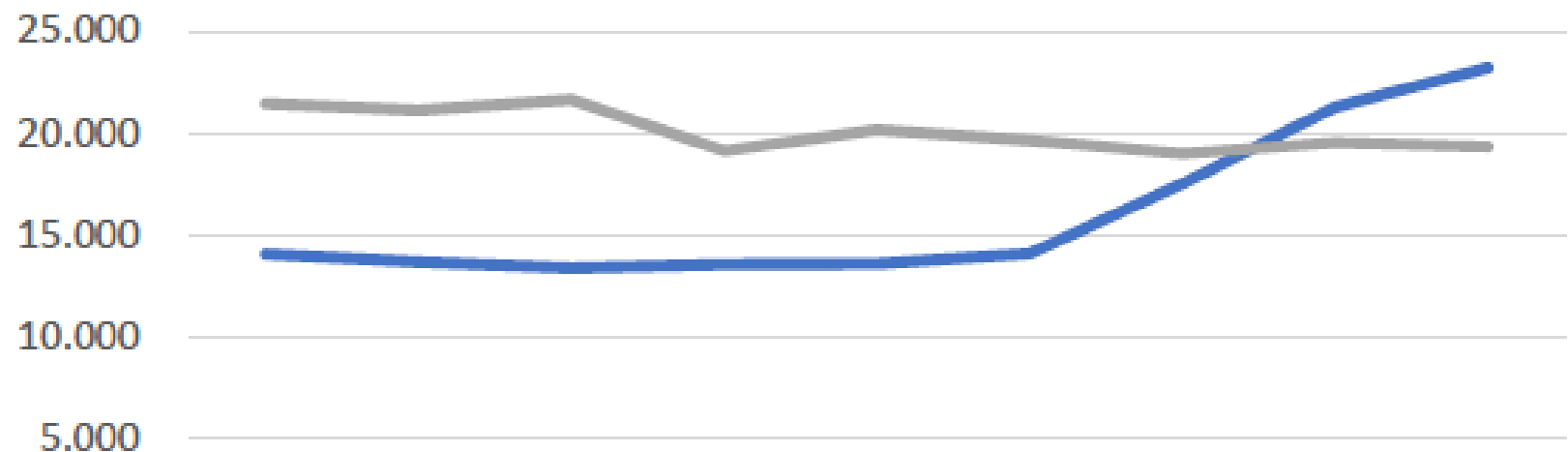
	TOTALES A 31 DE DICIEMBRE		ALTAS DURANTE EL AÑO	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Acogimientos residenciales	16.177	198,8	15.248	187,4
Acogimientos familiares	18.455	226,8	4.981	61,2
Total	34.632	425,6	20.229	248,6

Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años

Tendencia comparativa

(Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid y La Rioja)

Evolución del acogimiento familiar y residencial 2011-2019

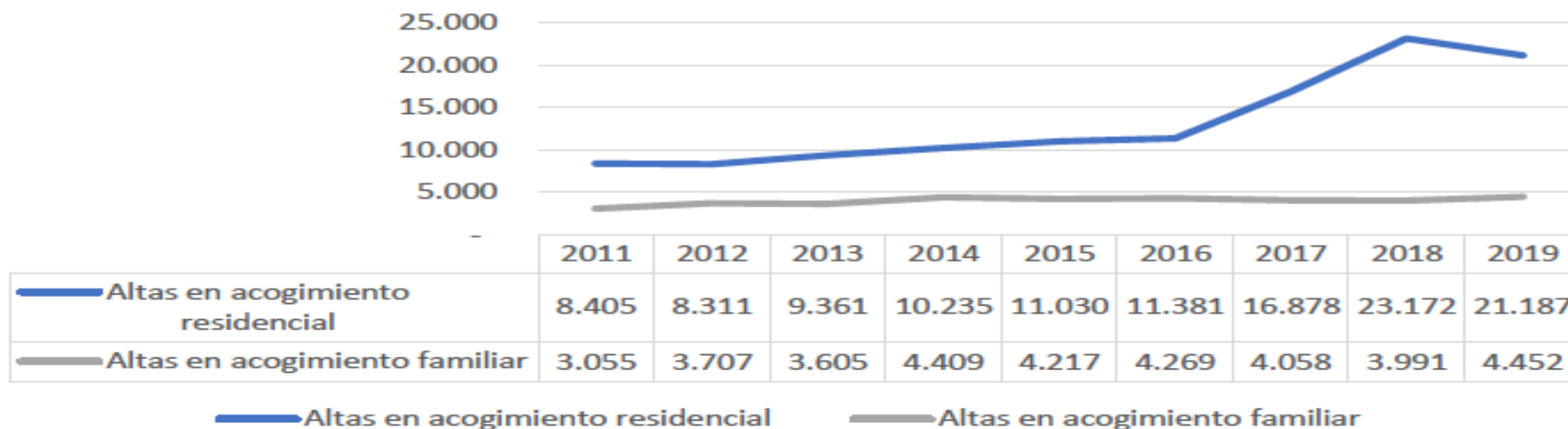


	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Acogimiento residencial	14.059	13.703	13.401	13.563	13.596	14.104	17.527	21.283	23.209
Acogimiento familiar	21.446	21.127	21.644	19.119	20.172	19.641	19.004	19.545	19.320

Acogimiento residencial

Acogimiento familiar

Evolución de altas en acogimiento familiar y residencial 2011-2019



Altas en acogimiento familiar y residencial 2011-2019

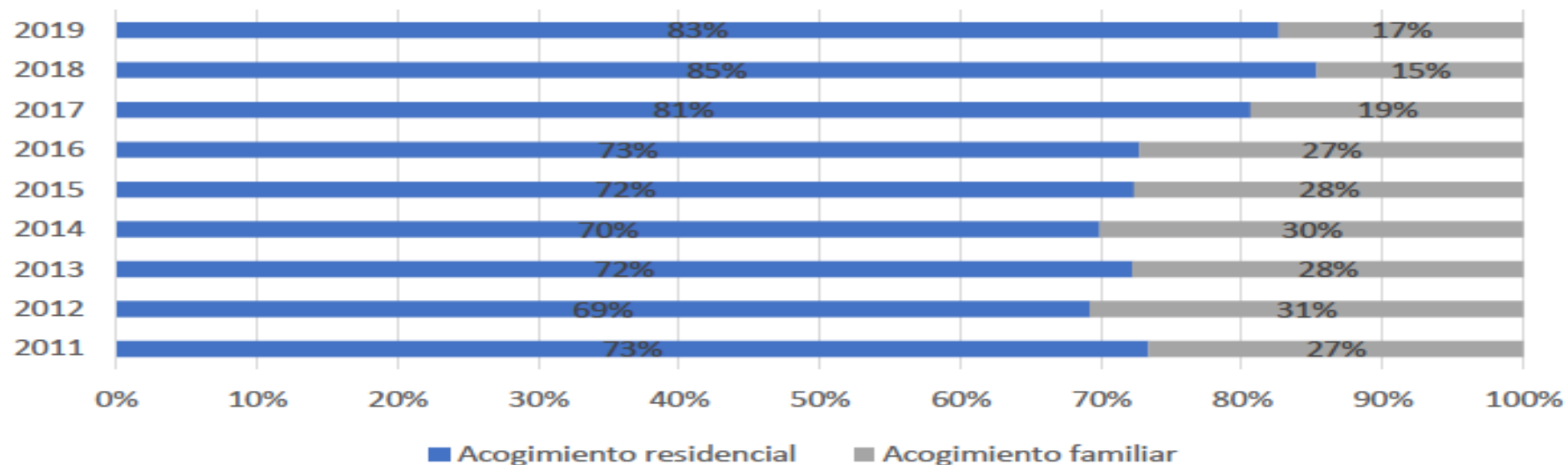


Gráfico 8. Motivo de las bajas en centros de menores

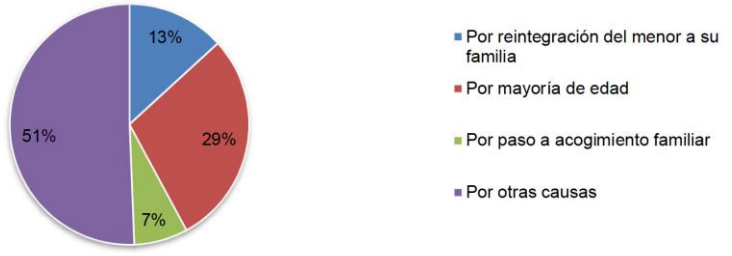


Tabla 5. Motivos de las bajas en centros de menores

	TOTAL	
	Abs.	Tasa
Por reintegración del menor a su familia	1.688	20,7
Por mayoría de edad	3.684	45,3
Por paso a acogimiento familiar	925	11,4
Por otras causas	6.459	79,4
Total	12.756	156,8

DISCAPACIDAD

Gráfico 13. Menores en acogimiento residencial por discapacidad



Gráfico 28. Menores en acogimiento familiar por discapacidad



DISCAPACIDAD
Y SEXO

Gráfico 15. Acogimiento residencial por discapacidad y sexo

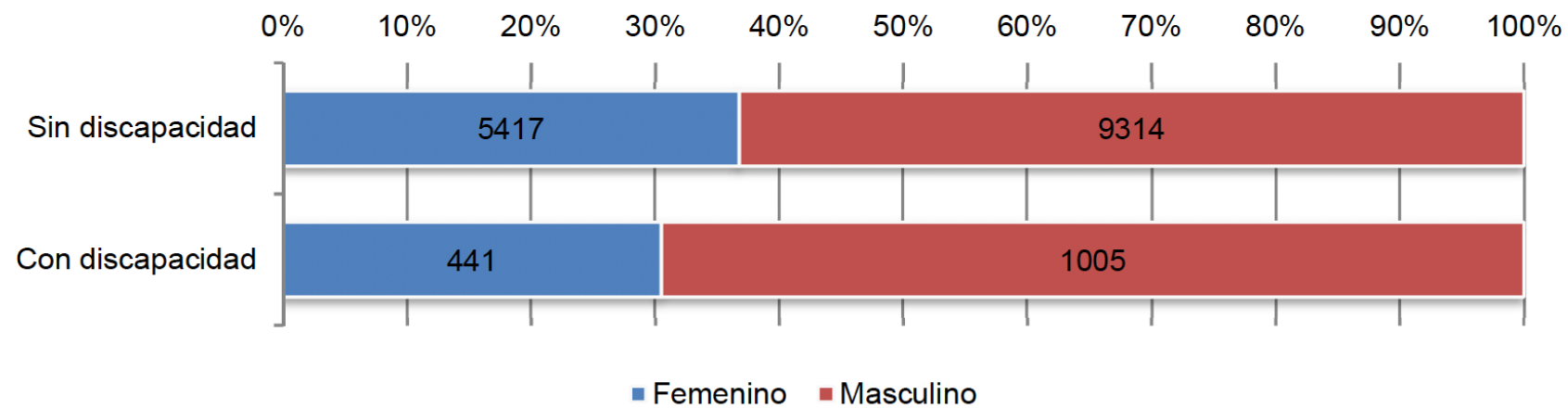
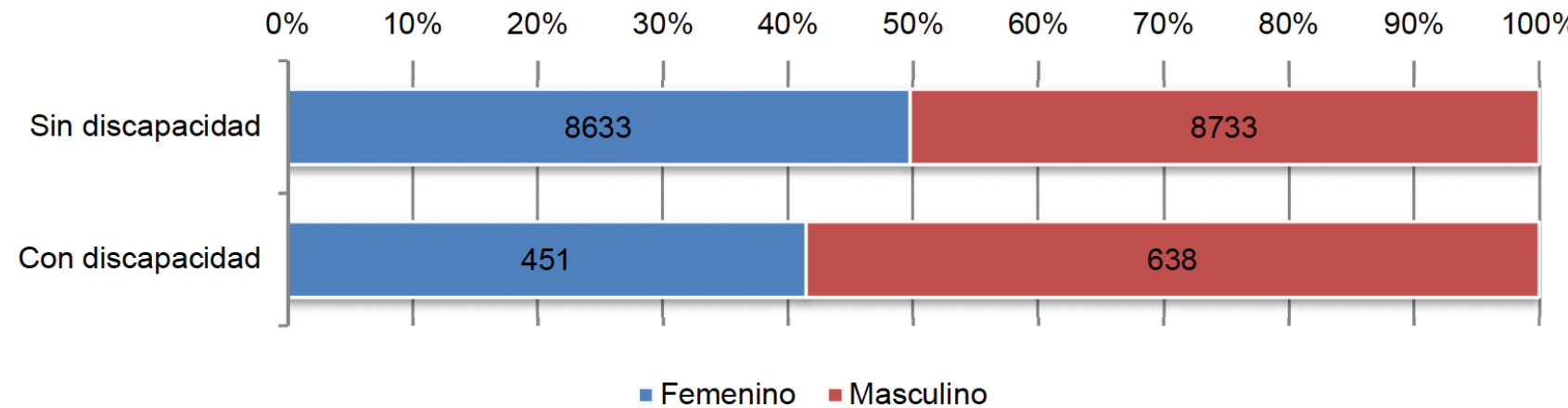


Gráfico 30. Acogimiento familiar por discapacidad y sexo



POR GRUPOS DE EDAD

Gráfico 16. Acogimiento residencial por grupos de edad

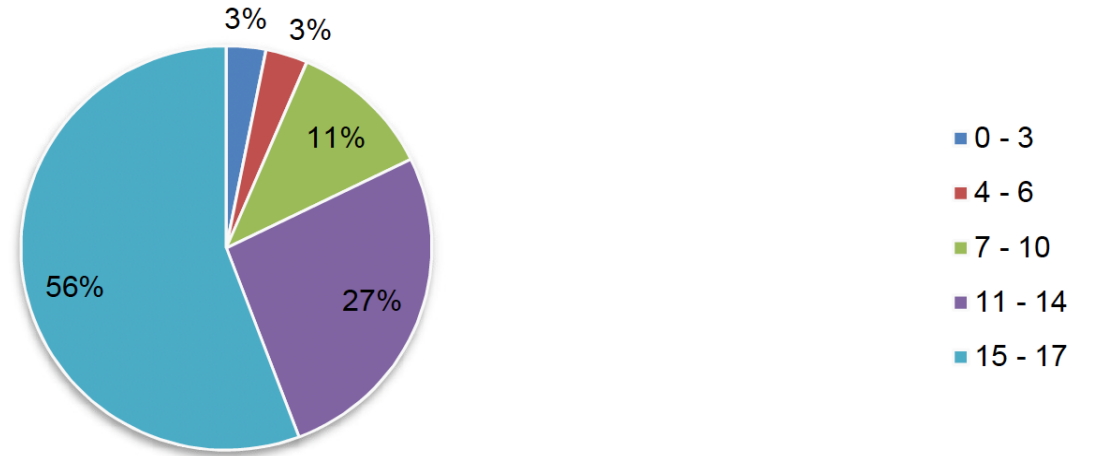
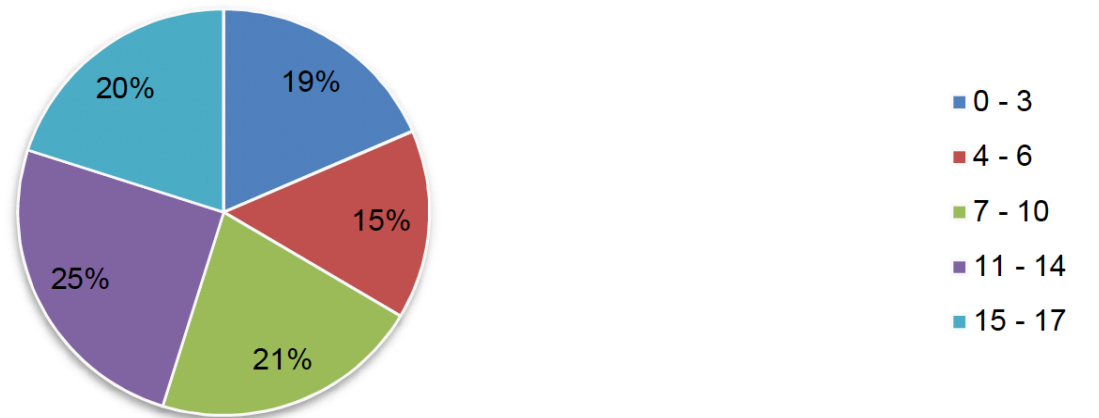
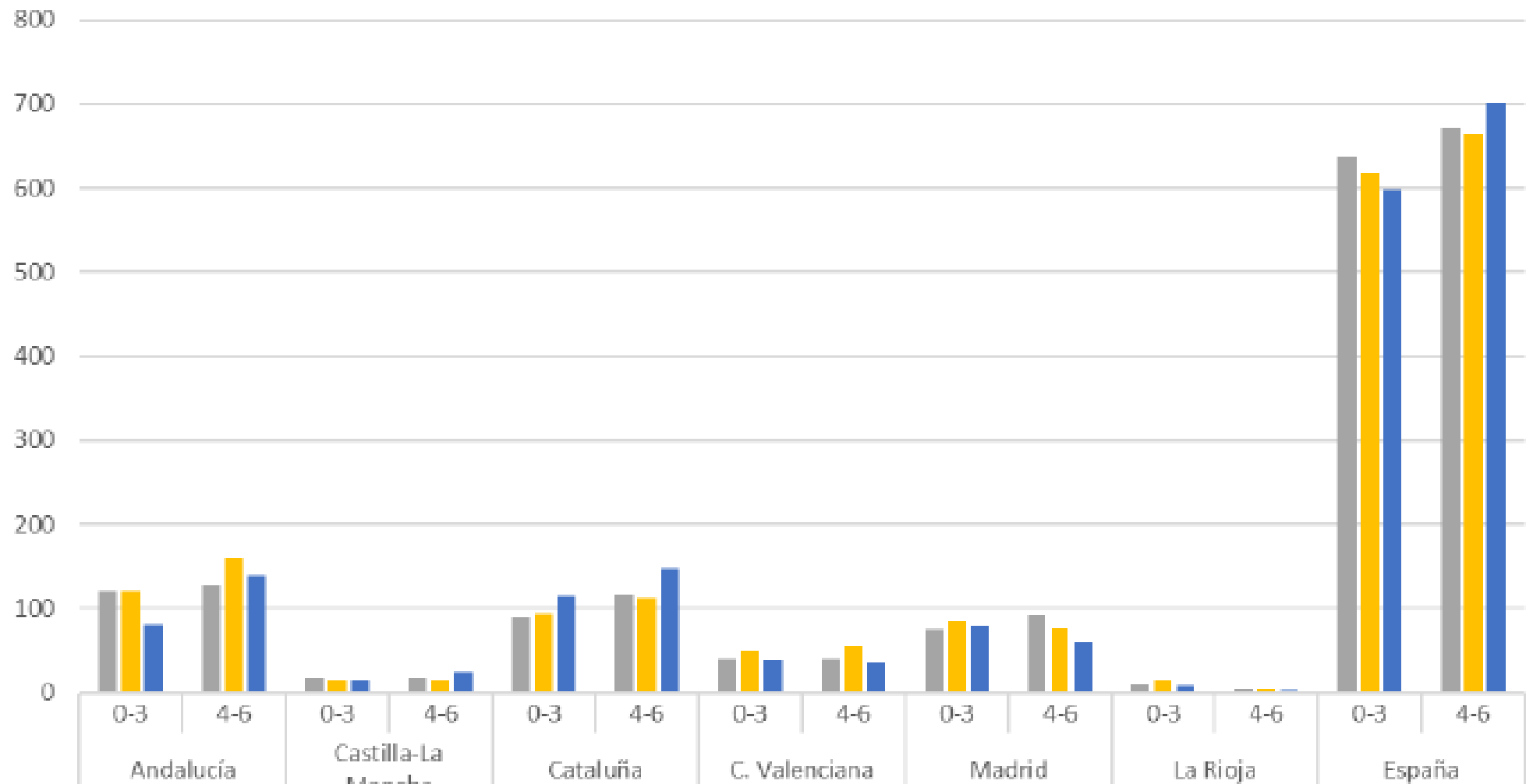


Gráfico 31. Acogimiento familiar por grupos de edad



Acogimiento residencial: 0-6 años



■ 2017 Residencial	121	128	17	18	90	117	39	39	76	92	10	4	637	671
■ 2018 Residencial	120	159	15	15	93	112	50	55	85	77	14	5	619	665
■ 2019 Residencial	81	140	15	25	116	148	38	36	79	60	8	2	599	702

■ 2017 Residencial ■ 2018 Residencial ■ 2019 Residencial

CV: febrero 2022: 34 de 0-6 50% de 2019

Por tramos de edad

		2017		2018		2019	
		<i>Familiar</i>	<i>Residencial</i>	<i>Familiar</i>	<i>Residencial</i>	<i>Familiar</i>	<i>Residencial</i>
<i>0-3</i>	Total	2.925	637	3.280	619	3.366	599
<i>4-6</i>	Total	2.837	671	2.955	665	2.916	702
<i>7-10</i>	Total	4.732	1.972	4.675	1.905	4.365	2.037
<i>11-14</i>	Total	4.892	4.039	4.877	4.610	4.927	4.588
<i>15-17</i>	Total	3.618	10.208	3.758	13.484	3.746	15.283

Gráfico 18. Acogimiento residencial por nacionalidad

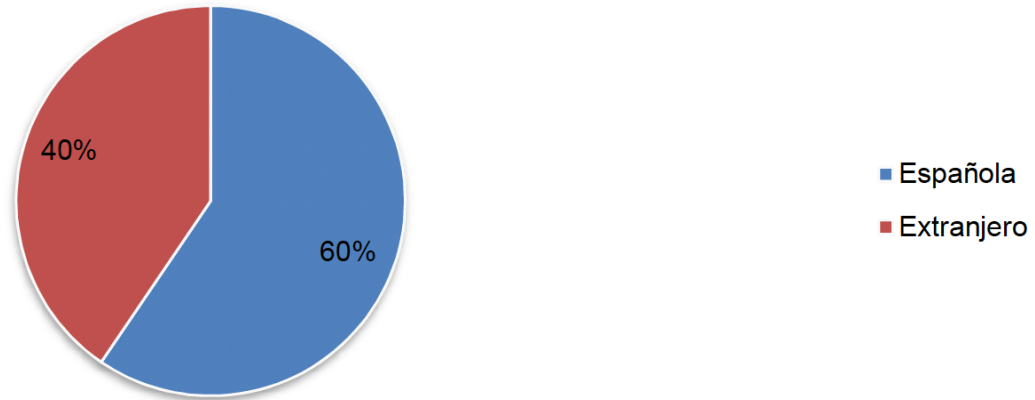


Gráfico 33. Acogimiento familiar por nacionalidad



POR
NACIONALIDAD

ALGUNOS RASGOS DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR

Gráfico 20. Ofrecimientos de acogimientos familiares por tipo de familia

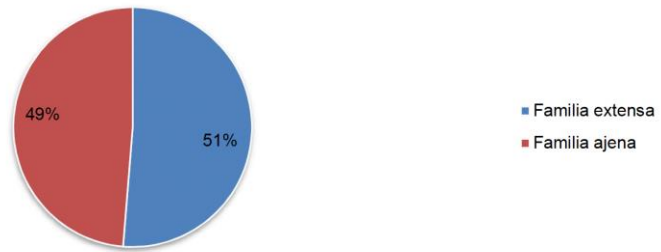


Tabla 10. Ofrecimientos de acogimientos familiares por tipo de familia a 31 de diciembre

Modalidad	TOTAL		Tipo de familia			
	Abs.	Tasa	Familia extensa		Familia ajena	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Ofrecimientos	2.766	34,0	1.418	17,4	1.348	16,6

MODALIDAD Y TIPO DE FAMILIA

Gráfico 24. Acogimiento familiar por modalidad

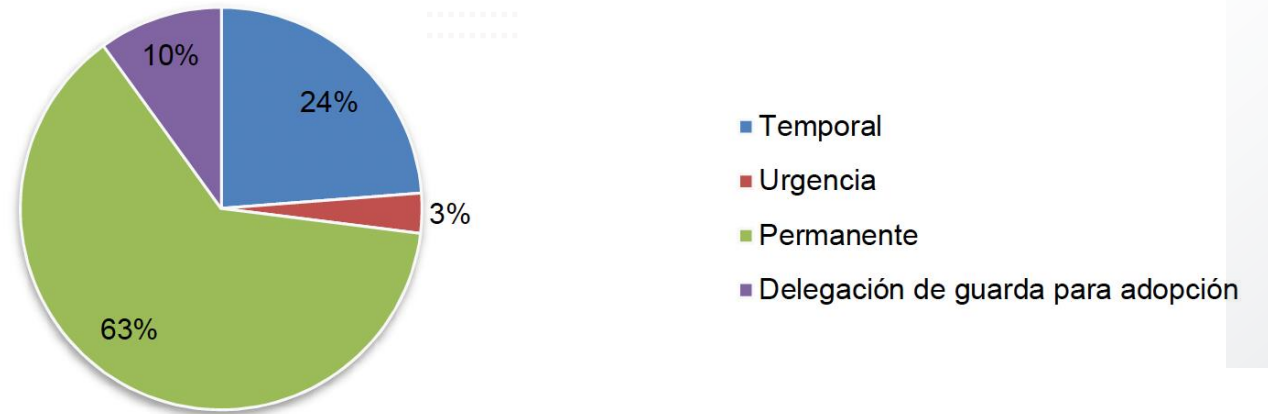
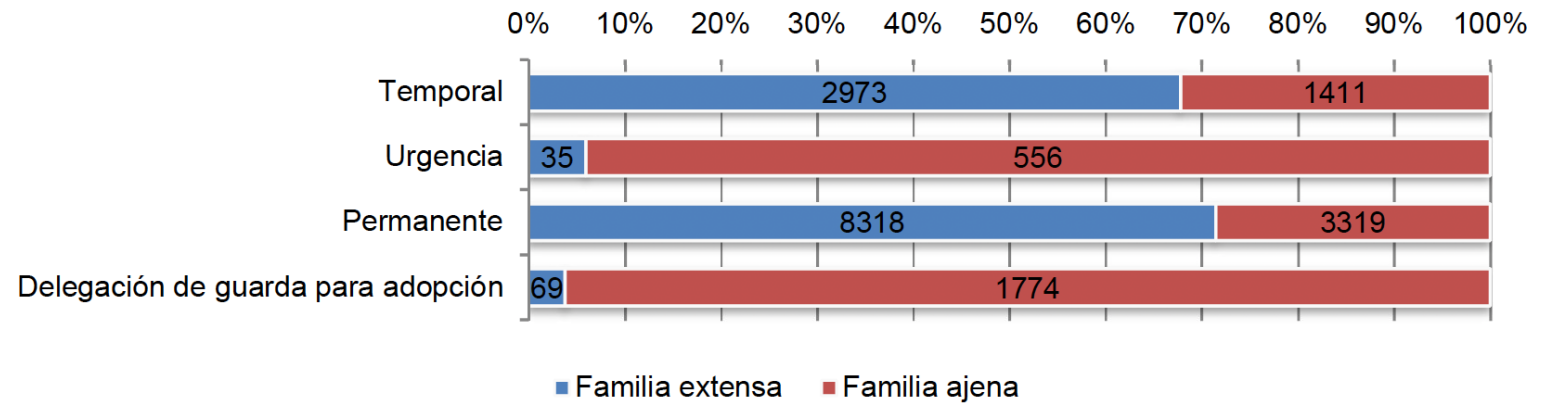
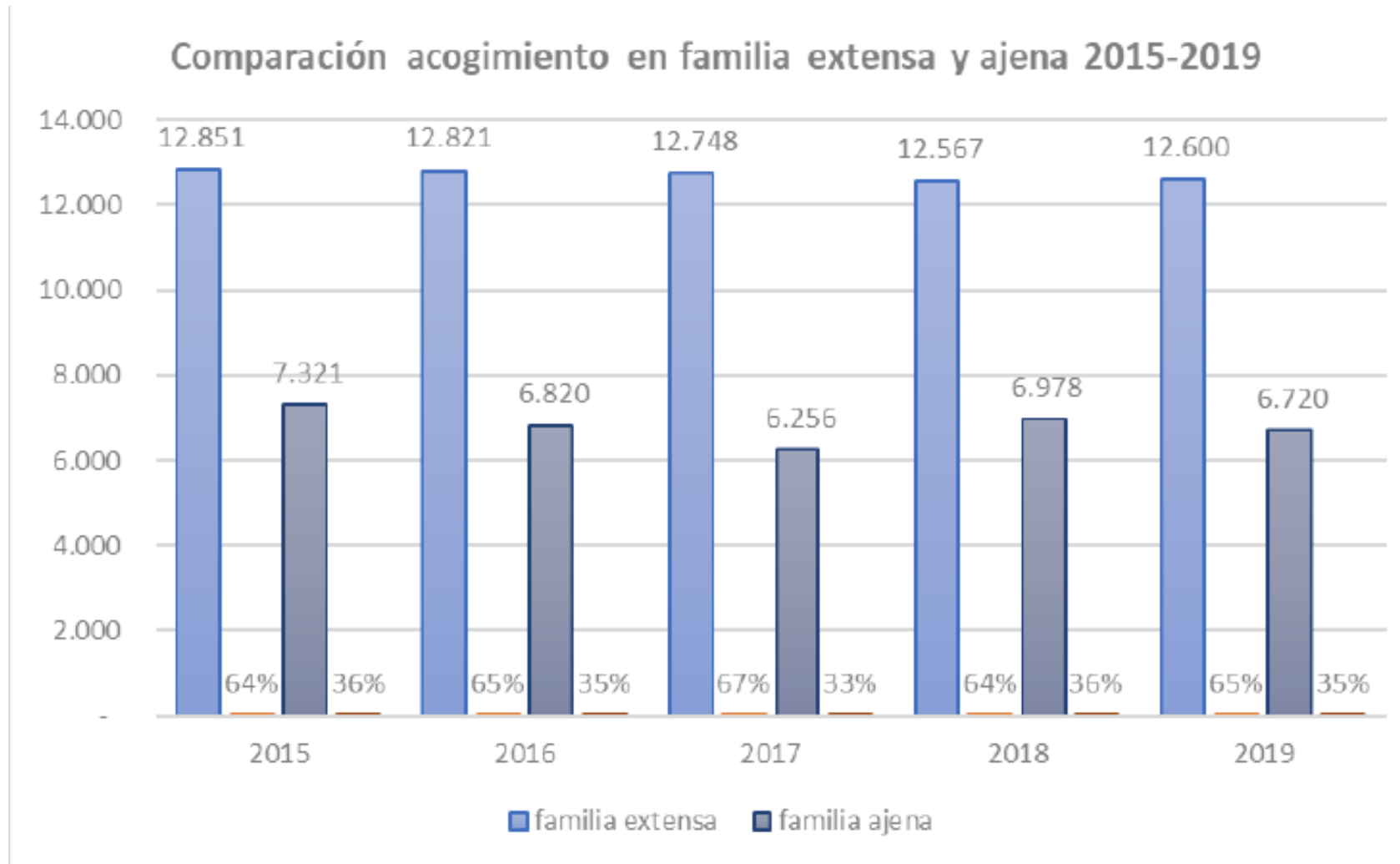


Gráfico 26. Acogimiento familiar por modalidad y tipo de familia



Prevalencia del acogimiento en familia extensa frente a la ajena

(al revés que en el resto de Europa)



Fuente: J. Palacios González, Valoración de idoneidad para el acogimiento familiar

Comunidad Valenciana (febrero 2022)

Familias inscritas como familias educadoras en la modalidad de **urgencia diagnóstico**

Castellón: 8 (en situación de disponibilidad: 2 familias, 2 plazas)

Valencia: 27 (en situación de disponibilidad: 0)

Alicante: 23 (en situación de disponibilidad: 0)

Familias inscritas como familias educadoras en la modalidad **acogimiento temporal** consideradas idóneas para acoger a niñ@s de menos 6 años

Castellón: 28 (en situación de disponibilidad: 15 familias y 20 plazas)

Valencia: 66 (en situación de disponibilidad: 11 familias y 11 plazas)

Alicante: 20 (en situación de disponibilidad: 5 familias y 6 plazas)

Familias inscritas como familias educadoras en la modalidad **acogimiento permanente** consideradas idóneas para acoger a niñ@s de menos 6 años

Castellón: 16 fam. y 23 pl. (en situación de disponibilidad: 10 fam y 12 pl)

Valencia: 55 fam y 55 pl. (en situación de disponibilidad: 2 fam y 2 pl.)

Alicante: 7 fam. y 10 plazas (en situación de disponibilidad: 1 fam y 2 pl)

Familias inscritas como familias educadoras como familias para el **acogimiento especializado y profesionalizado**

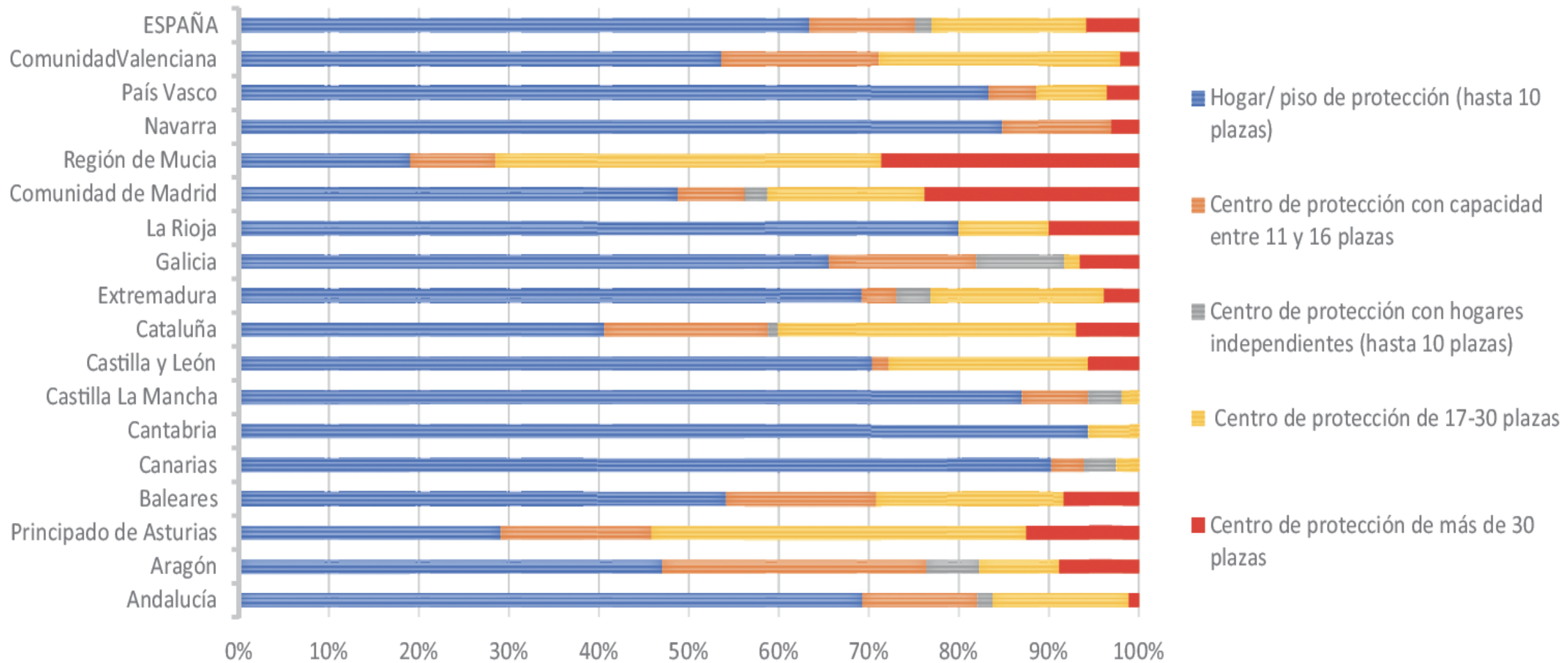
Castellón: 0

Valencia: 0

Alicante: 0

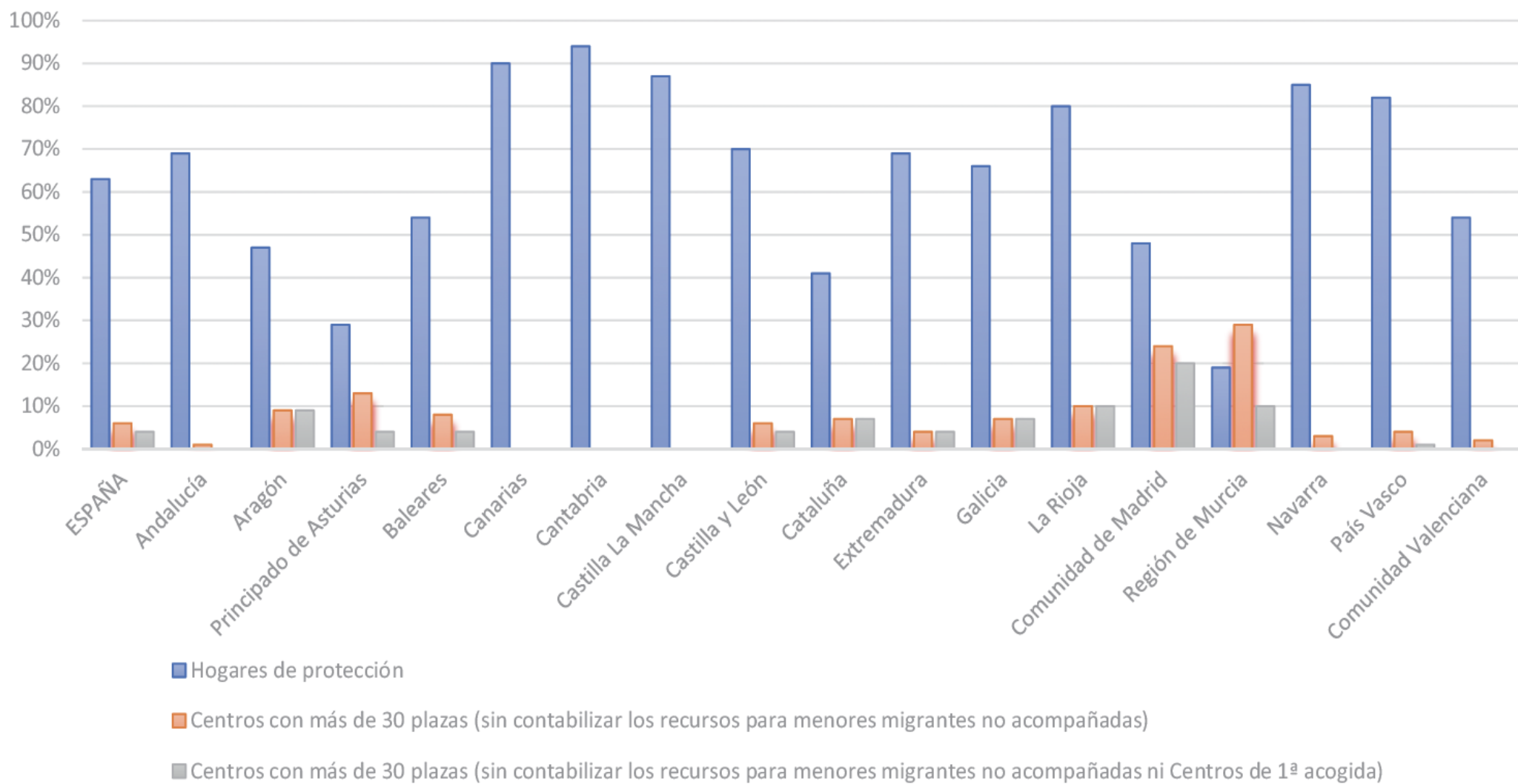
LOS CENTROS DE PROTECCION

Tipología de centros sin incluir centros para migrantes no acompañados



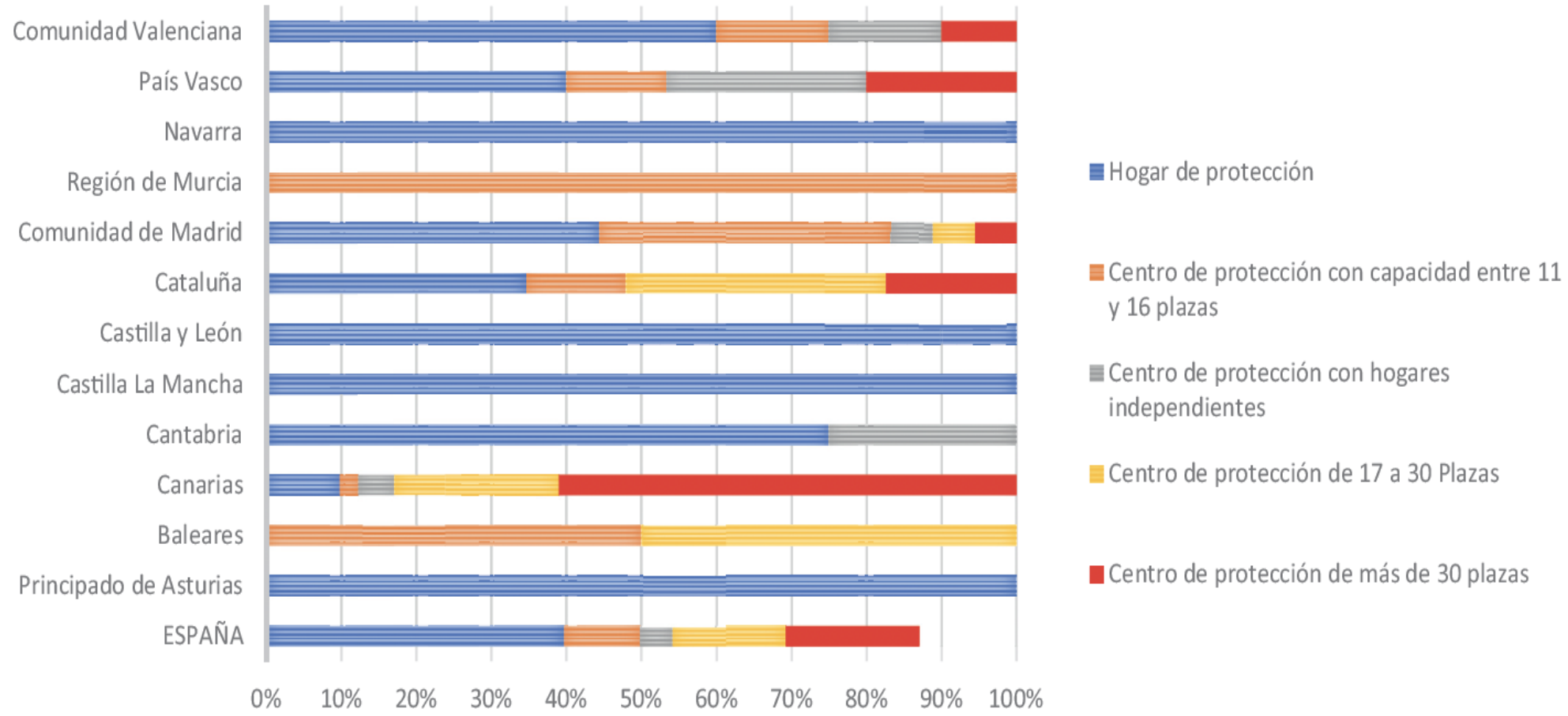
*Los porcentajes están calculados en función de los centros totales dentro de cada CCAA.

Figura 8.- Comparativa de datos nacionales y autonómicos de los centros de protección de pequeña escala (Hogares de protección) y gran escala. España, 2021.



*Los porcentajes están calculados en función de los centros totales dentro de cada CCAA. Fuente: Elaboración propia.

Figura 7.- Comparativa de datos nacionales y autonómicos según la estructura de los centros de protección de personas menores migrantes no acompañadas España, 2021.



*Los porcentajes están calculados en función de los centros totales dentro de cada CCAA. Fuente: Elaboración propia.

Nota: No se agrega el 13% de los centros de protección para personas menores migrantes no acompañadas de Andalucía al desconocerse su estructura.

Comunidad Valenciana (febrero 2022)

Número de **centros que acogen niñ@s de 0-6**: 5 (3 en Valencia, 2 en Alicante, 0 en Castellón)

Nº de **plazas disponibles**: 49 en Alicante; 56 en Valencia (aprox.)

Nº de niños de 0-6 años en residencia:

34 (13 en Valencia y 21 en Alicante)

23 niños y 11 niñas

20 > 3 años; 14 < 3 años

9 con necesidades especiales, 12 pertenecen a 6 grupos de hermanos, 13 solos y sin necesidades

Principales causas: Carencia de familia educadora que acoja hermanos, niñ@ con discapacidad (y finalmente, carencia de familia educadora) (atención: hay fracasos)

¡Y LLEGÓ EL CRPD CON + POLEMICA!: LA OG Nº 5

2017: OG 5 CRPD sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad:

- “Los hogares funcionales, tanto grandes como pequeños, son especialmente peligrosos para los niños, para los que no hay alternativa a la necesidad de crecer en una familia. Las instituciones “de tipo familiar” siguen siendo instituciones y no pueden sustituir el cuidado de una familia” (par. 16 c)
- “En el caso de los niños, la esencia del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad implica el derecho a crecer en una familia” (par. 37)

COMPATIBILIDAD DOCTRINA CRC/CRPD

- Necesidad de armonizar la interpretación
- Creación del JWG CRC/CRPD en 2018
- Febrero 2022: ***Joint Statement CRC/CRPD: The rights of children with disabilities***

PUNTOS DE ENCUENTRO

1. El mejor entorno posible para un niño es una familia
2. Un niño no debe ser separado de sus padres sin su consentimiento, salvo en ISN
3. Nunca la discapacidad del niño o los padres debe ser causa de separación
4. La primera obligación del Estado es dar apoyo a la familia
5. El Estado debe adoptar estrategias claras y específicas de desinstitucionalización reubicándoles en familias
6. Las soluciones familiares alternativas (extensa, ajena) deben ser apoyadas y recibir capacitación del Estado con apoyos sistemáticos

PUNTOS DE DESENCUENTRO

1. CRPD: La experiencia vivida por las personas con discapacidad: nunca puede ser en ISN vivir en una residencia de ningún tipo
2. CRC: Las situaciones son muy diversas y no siempre hay familias de acogida

Derecho a la vida familiar

10. Los Estados Partes respetarán el **derecho a la vida familiar** de los niños y niñas con discapacidad **en igualdad de condiciones** con los demás niños y niñas. Los Comités están de acuerdo en que **todos los niños y niñas, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en una familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.** Ambos Comités están **profundamente preocupados por la institucionalización de los niños con discapacidad** y hacen un llamamiento a los Estados Partes para que **pongan fin a la institucionalización por motivos de discapacidad y promuevan el desarrollo de apoyos para los niños en una familia en la comunidad.** Los Comités recuerdan que, de conformidad con ambas Convenciones, **los Estados Partes tienen la obligación de adoptar estrategias claras y específicas para la desinstitucionalización, con plazos concretos y presupuestos adecuados, a fin de eliminar todas las formas de discriminación y segregación de los niños con discapacidad.** Debe prestarse una **atención específica a los niños con discapacidades intelectuales o psicosociales y a los niños que requieren un alto nivel de apoyo,** que suelen correr un mayor riesgo de ser institucionalizados. Los Comités piden a los Estados Partes que proporcionen **servicios inclusivos y de apoyo a los niños con discapacidad y a sus familias en la comunidad,** de conformidad con el párrafo 5 del artículo 23 de la CDPD. 5. de la CDPD, y el artículo 23, párr. 1 de la CDN

CUESTIONES URGENTES

- **Niños de 0 a 3 años**

(de conformidad con la opinión predominante de los expertos, los niños menores de 3 años que necesitan una modalidad alternativa de cuidado deberían ser acogidos en un ámbito familiar, lo que excluye implícitamente a cualquier opción de acogimiento residencial, no solo a las “instituciones”).

No obstante, también se reconoce que es poco probable que un acogimiento a corto plazo en un centro residencial (que cumpla con las normas dispuestas en las Directrices) tenga un impacto negativo severo y duradero en el niño. En este caso, los hallazgos sugieren que los efectos significativos y potencialmente permanentes sobre el desarrollo generalmente comienzan solo después de **tres meses** en un acogimiento residencial. En consecuencia, pueden existir ciertas excepciones a la prohibición)

- **Cerrar los grandes centros**

- **Participación**

- **El regreso a la familia como “proceso” supervisado**

CUESTIONES IMPORTANTES ACOGIMIENTO FAMILIAR

- Medida alternativa preferente
- Necesidad de sensibilizar e introducir la “cultura del acogimiento”
- Necesidad de una preparación y formación apropiada
- Procedimiento reglado para asignar el niño a unos guardadores familiares que sean los más idóneos para satisfacer sus necesidades
- Fomento de asociaciones de guardadores para su apoyo mutuo y ser cauce de participación en el diseño del sistema
- Necesidad de condiciones, incluida la remuneración, tales que fomenten al máximo la motivación de los cuidadores

ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

- Frenar al máximo las altas
- Ante casos excepcionales (para no separar hermanos, necesidad de tratamiento muy especializado...)
- Lo más parecido al familiar: pequeños y con suficiente personal para abordar una atención personalizada
- El apoyo para el egreso
- Inspección y monitoreo

CONCLUYO

- La desinstitucionalización como compromiso: la perspectiva de derechos
- La necesidad de priorizar: es un cambio a medio plazo (ni las mentalidades se cambian fácilmente, ni los recursos se crean instantáneamente)
- La necesidad de recursos suficientes
- La necesidad de recursos especializados

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION...

Jorge Cardona Llorens

Catedrático de Derecho Internacional Público
Departamento de Derecho Internacional
“Adolfo Miaja de la Muela”
Universitat de Valencia

Antiguo miembro del Comité de Derechos del Niño
Naciones Unidas

Jorge.Cardona@uv.es